Santa Marta, Junio Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela promovida por OSCAR HERNANDO DUICA BARRERA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, cuyo conocimiento correspondió a esta Dependencia Judicial, previa la formalidad del reparto. Sirva proveer.

**ALFONSO AGÁMEZ RUIZ**
**SECRETARIO**

---

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, Junio Dieciséis (16) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Rad. 47001311800120210004000
Accionante: OSCAR HERNANDO DUICA BARRERA
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Derechos: DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y MÍNIMO VITAL

Vista la presente acción de tutela instaurada por OSCAR HERNANDO DUICA BARRERA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, procede este Despacho a su ADMISIÓN y trámite inmediato, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes.

De igual forma, se ordena la vinculación de la Organización Sindical SINALTROADICOL, sindicato conformado por funcionarios administrativos del sector educativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena; así mismo al Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y a los Aspirantes de la Convocatoria No.1303 del 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, convocada mediante Acuerdo No. CNSC -20191000004476 del 14-05-2019, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA; toda vez, que pueden verse afectados por la resulta del proceso.

**NOTIFICACIÓN que deberá realizar la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a dichos aspirantes, copia de la acción de tutela con sus respectivos anexos, y el presente auto admisorio, para que en el término de tres (3) días ejerzan su derecho de defensa; entidad que remitirá con destino a esta acción constitucional las constancias respectivas de la notificación de dichos aspirantes, por el medio más expedido y eficaz.

En consecuencia, se ordena informarle a las entidades accionadas y vinculadas, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación, se pronuncien respectos de los hechos expuestos por el accionante.

Niéguese la medida provisional solicitada por cuanto, la misma constituye el objeto de la decisión que deberá adoptarse.

Adviértasele a las entidades tuteladas y vinculada que si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Ténganse como pruebas los documentos anexos a la demanda presentada por el accionante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR**
**JUEZA**

Rad. 47001311800120210004000

**Firmado Por:**

**BIBIANA GOMEZ ESCOBARJUEZJUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PENAL ADOLESCENTES FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9ab28ee3bcf22ff38311ca745874fda9c1eb295978b802205832d5620ed9d717**
Documento generado en 16/06/2021 10:51:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**